

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole que el apoderado judicial de la parte actora ha aceptado la revocatoria del poder a él conferido y presenta paz y salvo. Sírvase Proveer. -
Santiago de Cali, 03 de febrero de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	143
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Paola Ximena Muñoz Martínez
Demandada:	Diego Alejandro Calle Madrid
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00563-00
Providencia:	tramite

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. JULIO CÉSAR TORRES BASTIDAS aceptó la revocatoria del poder conferido por su poderdante PAOLA XIMENA MUÑOZ MARTINEZ, y allega el paz y salvo correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior se tendrá por revocado el poder inicialmente conferido por la demandante y se requiere a la señora MUÑOZ MARTINEZ para que confiera poder a profesional del derecho y continúe con su representación en el presente tramite liquidatorio.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

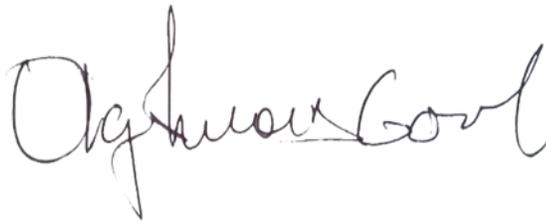
RESUELVE:

PRIMERO.- TENER POR REVOCADO el poder conferido al Dr. JULIO CÉSAR TORRES BASTIDAS quien había sido reconocido como apoderado judicial, de la demandante.

SEGUNDO.- REQUERIR a la señora PAOLA XIMENA MUÑOZ MARTINEZ, para que confiera poder a profesional del derecho y continúe con su representación en el presente tramite liquidatorio.

NOTIFÍQUESE. -

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

Isst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario